

FORMATO N° 13

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

PARA BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL

1	NÚMERO DE ACTA	003 - 2025 / RESOLUCIÓN N° 592-OADM-GRPL-ESSALUD-2024
----------	-----------------------	---

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
El órgano a cargo del procedimiento de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de AS-SM-42-2024-ESSALUD/RPL-1, cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO OLAPARIB 150 MG-RPL, sesionó a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de acuerdo a lo siguiente:		
	<u>ETAPAS</u>	<u>FECHAS DE LAS SESIONES</u>
		<u>HORA DE LAS SESIONES</u>
	- Para la admisión:	Desde: 20/01/2025 Hasta: 4/03/2025
	- Para la evaluación:	Desde: 4/03/2025 Hasta: 4/03/2025
	- Para la calificación:	Desde: 4/03/2025 Hasta: 4/03/2025
	- Para el otorgamiento de la buena pro:	Desde: 4/03/2025 Hasta: 4/03/2025
		Desde: 10:00 a. m. Hasta: 1:00 p. m.
		Desde: 10:00 a. m. Hasta: 11:00 a. m.
		Desde: 11:01 a. m. Hasta: 12:30 p. m.
		Desde: 12:31 p. m. Hasta: 12:58 p. m.

3	OBSERVACIONES
Se precisa que la etapa de admisión se postorgue debido, que no se contaba con quorum completo, ante la ausencia por vacaciones programadas del primer miembro titular y del primer miembro suplente, el cual su periodo de vacaciones fue durante todo el mes de febrero del 2025.	

4	SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)			
El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
Presidente	MARIA JULIA WONG CHUNG	Condición	SERVICIO DE FARMACIA - RPL	Titular: X Suplente:
Primer Miembro	MARIA ISABEL CASTAÑEDA RODAS	Condición	SERVICIO DE FARMACIA - RPL	Titular: X Suplente:
Segundo Miembro	JORDY JAVIER PUELLES TORRES	Condición	UNIDAD DE PROGRAMACION RPI	Titular: X Suplente:

5	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:		
1	QUIMICA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - QUIMICA SUIZA S.A.C.	
2	CORPORACION ALESSANDRA S.A.C.	
3	LS MEDISUR PERU S.A.C.	

6	DETALLE DE LOS POSTORES	
En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:		
1	LS MEDISUR PERU S.A.C.	
2	CONSORCIO QUIMICA SUIZA S.A.C. ¿ ASTRAZENECA PERÚ SA	

7	ADMISIÓN DE LAS OFERTAS	
De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas o Términos de referencia, según corresponda.		
7.1	SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS (DE CORRESPONDER)	
El órgano a cargo del procedimiento de selección solicitó al postor CONSORCIO QUIMICA SUIZA S.A.C. ¿ ASTRAZENECA PERÚ SA subsanar su oferta dentro del plazo de UN (1) días hábiles, conforme a la siguiente información:		
	Fecha de publicación en el SEACE de la solicitud de subsanación:	30/01/2025
	Fecha de presentación de la(s) subsanación(es):	31/01/2025
	Detallar el documento o error que se subsanó:	Vigencia correspondiente de los Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) presentados en su oferta
El postor CONSORCIO QUIMICA SUIZA S.A.C. ¿ ASTRAZENECA PERÚ SA, cumple con la subsanación correspondiente a la Vigencia correspondiente de los Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) presentados en su oferta		
BASE LEGAL		
Numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".		



7.2 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS		
Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO QUÍMICA SUIZA S.A.C. ¿ ASTRAZENECA PERÚ SA	<p>NOTA (*) CONSORCIO QUÍMICA SUIZA S.A.C. - ASTRAZENECA PERÚ SA, La Droguería Aztrazeneca Perú SA, según lo detallado en el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) presentado, cuenta con prestación de servicio de almacenamiento tercerizado, brindado por Droguería LABORATORIO HOFARM S.A.C. -Almacén N° 1 y Droguería BIOMEDICAL LOGISTICS S.A.G. -Almacén N° 2, para lo cual, las bases integradas del presente procedimiento de selección indican: (...) Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañando para este caso documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes). Todas las Droguerías o Establecimientos Farmacéuticos que participen en "CONSORCIO" deberán presentar su Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), de acuerdo a los Art. 70 y 110 del D.S. N° 14-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos. (...).</p> <p>En tal sentido de la verificación integral de la oferta presentada por el Consorcio CONSORCIO QUÍMICA SUIZA S.A.C. - ASTRAZENECA PERÚ SA, se verifica que dicha oferta no adjunta el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de una de las empresas que le prestan el servicio de almacenamiento a La Droguería Aztrazeneca Perú SA, siendo: Droguería LABORATORIO HOFARM S.A.C. -Almacén N° 1, ni la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes).</p> <p>Al respecto, la Oficina de Bienes Estratégicos de la Red Prestacional Lambayeque en calidad de área técnica, indicó que: "... todos los almacenes que se detallan en el CBPA de la empresa postora. deben presentar los documentos de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigentes.</p> <p>Por lo tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases integradas, este colegiado determina que el CONSORCIO QUÍMICA SUIZA S.A.C. - ASTRAZENECA PERÚ S.A., NO CUMPLE CON ACREDITAR la copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA), ni presenta la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (como el documento de arrendamiento que garantice el uso de los almacenes). Este último documento no ha sido emitido por ninguna entidad pública ni privada que ejerce función pública. En consecuencia, la oferta resulta NO ADMITIDA (RECHAZADA), dado que no es subsanable.</p>

6.2 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	LS MEDISUR PERU S.A.C.	ÚNICO

8 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS			
8.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES			
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR			
1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	LS MEDISUR PERU S.A.C.	
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		100.00 puntos
	BONIFICACIONES (bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa)		5.00 puntos
	TOTAL		105.00 puntos
8.2 ORDEN DE PRELACIÓN			
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:			
Nº DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL	
1	LS MEDISUR PERU S.A.C.	105.00 puntos	
IMPORTANTE:			
En caso de empate la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda.			

9 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
COMPLETAR EL DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE CADA POSTOR, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN, HASTA OBTENER DOS (2) OFERTAS CALIFICADAS, SALVO QUE DE LA REVISIÓN SOLO SE PUEDA OBTENER UNA OFERTA CALIFICADA. (Numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases").

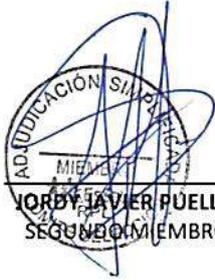


9.1 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS			
Luego de culminada la evaluación, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó a los postores que cumplen con los requisitos de calificación detallados en las Bases:			
1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	LS MEDISUR PERU S.A.C.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD LEGAL			
HABILITACIÓN		X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADA	
IMPORTANTE:			
De ser el caso, si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el órgano a cargo del procedimiento de selección verifica los requisitos de calificación de los demás postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación, en caso hubiere.			

9.2 DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS		
De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	-	-

10 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO		
De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
1	LS MEDISUR PERU S.A.C.	S/. 180,768.00

11 ACUERDO ADOPTADO			
El comité de selección da por aprobado los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro. El acuerdo fue adoptado por:			
Unanimidad	X	Mayoría	Fundamento del voto discrepante

12	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  MARIA ISABEL CASTAÑEDA RODAS PRIMER MIEMBRO TITULAR </div> <div style="text-align: center;">  MARIA JULIA WONG CHUNG PRESIDENTE TITULAR </div> <div style="text-align: center;">  JORBY JAVIER PUELLES TORRES SEGUNDO MIEMBRO TITULAR </div> </div> <p style="text-align: center;">NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>		
-----------	--	--	--